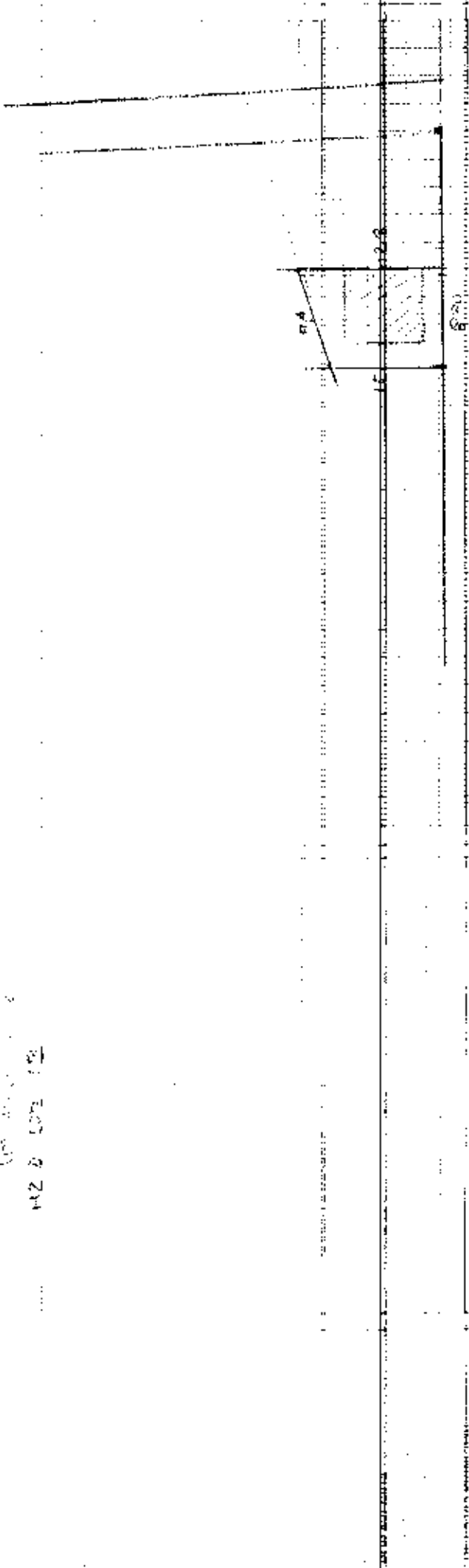


2002-2-11

2002-2-11

1120 1000 1000



Sale 28/10/2002
Ritorno in casa
28/10/2002

Sale alla Gloria 6. 20/08/15

X

INDICADORES GENERALES

[illegible]



Factura: 001-002-000005063



20151701025P01767

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20151701025P01767					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANTUBAY ROSA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309032604	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CARRIEL TRIANA LEONARDO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203457682	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	MEJIA CHAVEZ CARMITA EVANGELINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303164635	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	REPRESENTADO POR	RUC	1768022190001		ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	ALEXANDER IZQUIERDO SUCHELLA APODERADO ESPECIAL
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón				Parroquia	
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:				38000.00			

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



ESCRITURA NÚMERO: 2015-17-01-025-P01767

COMPRAVENTA.

OTORGADA POR: SRTA. ROSA MAGDALENA PIN TUBAY.

A FAVOR DE:

SARGENTO SEGUNDO. LEONARDO DAVID CARRIEL TRIANA.

SRA. CARMITA EVANGELINA MEJIA CHAVEZ.

CUANTIA: USD \$ 38,000,00

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA.

OTORGADA POR:

SARGENTO SEGUNDO. LEONARDO DAVID CARRIEL TRIANA.

SRA. CARMITA EVANGELINA MEJIA CHAVEZ.

A FAVOR DE:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS
FUERZAS ARMADAS.

CUANTIA: INDETERMINADA.

A.E.

DI: 2 c.

%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes siete (07) de agosto del año dos mil quince, ante mi **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**, comparecen: Por una parte en calidad de **VENDEDORA** la señorita **ROSA MAGDALENA PIN TUBAY**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, los señores **Sargento Segundo. LEONARDO DAVID CARRIEL TRIANA y CARMITA EVANGELINA MEJIA CHAVEZ**, en unión de hecho, por sus propios y personales derechos, y por los de la sociedad de bienes entre ellos.

1 formada; parte a la que se la llamará en adelante LA PARTE COMPRADORA
2 Y/O PARTE DEUDORA HIPOTECARIA; y, por otra en calidad de
3 ACREEDOR HIPOTECARIO, el señor Doctor ALEX JOHN IZQUIERDO
4 BUCHELI, de estado civil casado, por los derechos que representa, en su
5 calidad de Mandatario del **COMANDANTE EN JEFE FREDDY EDUARDO**
6 **GARCÍA CALLE**, Director General y Representante Legal del INSTITUTO
7 DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, de conformidad
8 con el Poder Especial que se agrega como habilitante, parte a la cual en
9 adelante podrá llamarse simplemente "SSFA" o "LA ACREEDORA".- Los
10 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
11 domiciliados en esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
12 Metropolitano, el Acreedor Hipotecario, en el Cantón Manta, Provincia de
13 Manabí, Los Compradores, y en El Cantón Manta, Provincia de Manabí, La
14 Vendedora, de tránsito por esta ciudad de Quito, con capacidad legal para
15 contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y, me solicitan
16 elevar a escritura pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y
17 que transcribo a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
18 registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una que
19 contenga el **Contrato de Compra Venta e Hipoteca Abierta**, expresado en
20 las siguientes cláusulas: PRIMERA.- **COMPARECIENTES:** Intervienen a la
21 celebración de la presente escritura, por una parte y en calidad de
22 **VENDEDORA** la señorita ROSA MAGDALENA PIN TUBAY, de estado civil
23 soltera, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, los señores
24 **Sargento Segundo. LEONARDO DAVID CARRIEL TRIANA y CARMITA**
25 **EVANGELINA MEJIA CHAVEZ**, en unión de hecho, por sus propios y
26 personales derechos, y por los de la sociedad de bienes entre ellos formada;
27 parte a la que se la llamará en adelante LA PARTE COMPRADORA Y/O
28 PARTE DEUDORA HIPOTECARIA; y, por otra en calidad de ACREEDOR



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO



1 HIPOTECARIO, el señor Doctor Alex John Izquierdo Bucha, en su calidad
2 de Mandatario del Contralmirante Freddy Eduardo García Calle, Director
3 General y Representante Legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
4 DE LAS FUERZAS ARMADAS, de acuerdo con el poder que se adjunta
5 como documento habilitante para la celebración de la presente escritura y
6 que en lo posterior se lo llamará indistintamente el "Acreedor Hipotecario",
7 "Instituto" o el "ISSFA". Los comparecientes son de nacionalidad
8 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito el
9 Acreedor Hipotecario, en el Cantón Manta, Provincia de Manabí, Los
10 Compradores, y en El Cantón Manta, Provincia de Manabí, La Vendedora, de
11 tránsito estos últimos por la esta Ciudad de Quito, plena y legalmente
12 capaces para obligarse y contratar.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) La
13 Vendedora es propietaria de un bien inmueble signado con el número uno, de
14 la Manzana D, ubicado en la Lotización Altamira, actualmente Barrio
15 Altagracia, Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí.
16 Con Clave Catastral dos uno dos tres siete seis nueve cero cero cero. B)
17 **FORMA DE ADQUISICION.-** Por haberlo adquirido mediante escritura
18 pública de Compraventa celebrada el seis de mayo de dos mil once, ante el
19 Abogado Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente Encargado de la Notaría
20 Vigésimo Novena del Cantón Guayaquil, otorgada por los cónyuges Ángela
21 Fanny Alava Maturano y Jaime Francisco Bravo Alava, a favor de Rosa
22 Magdalena Pin Tubay, soltera, e inscrita el diecinueve de septiembre de dos
23 mil once, con Número de Inscripción dos mil quinientos noventa uno y
24 Número de Repertorio cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro. Por haberlo
25 adquirido mediante escritura pública de Compraventa celebrado el diez de
26 julio del dos mil, ante la Notaría Cuarta del Cantón Manta, a cargo del
27 Abogado Simón Zambrano Vences, otorgada por el señor Francisco Javier
28 Bravo Veliz soltero a favor de los cónyuges señores Jaime Francisco Bravo

1 Alava y Ángela Fanny Alava Maturano, inscrita el seis de junio de dos mil
2 uno, con Número de Inscripción mil quinientos ocho y Número de Repertorio
3 dos mil seiscientos cuarenta y siete. C) **LINDEROS GENERALES Y**
4 **SUPERFICIE: POR EL FRENTE**, ocho metros ochenta centímetros y Calle
5 Pública; **POR ATRAS**, nueve metros cuarenta centímetros y lindera con
6 parte del lote número dos; **POR EL COSTADO DERECHO**, diez metros y
7 lindera con terrenos particulares y **POR EL COSTADO IZQUIERDO**, doce
8 metros ochenta centímetros y lindera con propiedad del señor Francisco
9 Bravo Véliz. Con una superficie total de cien metros catorce centímetros
10 cuadrados. D) El señor **Sargento Segundo. LEONARDO DAVID CARRIEL**
11 **TRIANA**, como afiliado al ISSFA, contrae con ésta Entidad obligaciones
12 crediticias con garantía hipotecaria y patrimonio familiar, para lo cual la parte
13 compradora y/o deudora hipotecaria accede al préstamo para **VIVIENDA**
14 **INICIAL**, en dólares para la compra del inmueble descrito en los literales
15 anteriores. **TERCERA.- COMPRAVENTA:** Con los antecedentes expuestos,
16 la Vendedora da en venta real y perpetua enajenación en favor de la parte
17 compradora antes referida, el bien inmueble signado con el número uno, de la
18 **Manzana D ubicado en la Lotificación Altamira, actualmente Barrio**
19 **Altigracia, Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de**
20 **Manabí. Con Clave Catastral dos uno dos tres siete seis nueve cero**
21 **cero cero**, cuyas especificaciones se detalló en la cláusula de antecedentes,
22 sin ninguna limitación, ya que se transfiere a más del dominio, el uso, goce,
23 posesión, entradas y salidas.- A pesar de haberse determinado linderos y
24 superficie la venta se la realiza como cuerpo cierto. **CUARTA.- PRECIO Y**
25 **FORMA DE PAGO:** El precio acordado por las partes por la transferencia de
dominio es de **TREINTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**
UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 38,000.00 USD), que la parte compradora
paga la Vendedora con el préstamo que con éste objeto otorga el ISSFA, en



NOTARIA
VICESIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 virtud de lo cual autoriza expresamente a esta Institución para otorgar a cargo
2 a dicho préstamo pague directamente a la vendedora el precio de venta, una
3 vez que ésta escritura se halle debidamente inscrita y se haya contabilizado
4 la operación, razón por la cual los contratantes manifiestan que no tienen
5 que reclamar por concepto de precio, por haber sido cubierto en su totalidad.
6 Por este mismo acto la suscrita vendedora declara que tiene a bien
7 **RENUNCIAR** a favor de los suscritos compradores a todos los beneficios que
8 confiere la **ACCIÓN DE LESIÓN ENORME**, determinada en el Código Civil
9 vigente, por estimar dicho precio como justo y necesario. En lo referente a la
10 plusvalía le corresponde a la vendedora conforme lo manda la Ley.-
11 **QUINTA.- SUJECCIÓN AL REGLAMENTO DEL FONDO INMOBILIARIO DE**
12 **LAS FUERZAS ARMADAS (FONIFA).** Por cuanto el inmueble materia de
13 esta compra venta se adquiere de acuerdo a la normativa del ISSFA, en
14 especial al Reglamento del FONIFA, se deja establecido que las partes en
15 todo lo que no estuviere contemplado en el presente instrumento, se
16 sujetarán a las disposiciones constantes en dicho Reglamento. La parte
17 compradora y/o la parte deudora hipotecaria declaran expresamente estar de
18 acuerdo con todas las disposiciones materia del Reglamento del FONIFA y
19 aceptan cumplir con todas las condiciones, requisitos y demás obligaciones
20 que se generen en razón de su observancia.- **SEXTA.- HIPOTECA**
21 **ABIERTA.** La parte deudora hipotecaria, por cuanto es afiliado al ISSFA,
22 accede al préstamo para **VIVIENDA INICIAL** en dólares, comprometiéndose
23 a pagar las obligaciones que ha adquirido en la moneda de curso legal. El
24 ISSFA está dispuesto a operar dentro de sus atribuciones legales sin que
25 esto signifique compromiso de su parte para el trámite y otorgamiento del
26 préstamo. El deudor por sus propios y personales derechos, sin perjuicio de
27 su responsabilidad personal, da su expreso consentimiento para el
28 otorgamiento de este contrato y para asegurar el pago de sus obligaciones.

1 da al presente contrato las características de plazo vencido ya sean estas
2 obligaciones pasadas, presentes o futuras y que hayan contraído o
3 contraigan en el futuro a favor del ISSFA, sin restricción de ninguna clase
4 como obligada principal o por cualquier otra clase de créditos directos e
5 indirectos, bien se trate de obligaciones nacidas de préstamos directos,
6 pagarés o letras de cambio, cauciones, garantías, fianzas, prendas o avales,
7 para afianzar cualquier otro género de obligaciones presentes y futuras que
8 el ISSFA califique como tales o se registren en los libros de contabilidad de
9 la Institución, o para garantizar el pago de capital, interés corriente, de mora,
10 comisión por cobro, gastos judiciales y extrajudiciales en que incurriere la
11 parte deudora hipotecaria si a ello hubiere lugar. La parte deudora
12 hipotecaria los señores **Sargento Segundo. LEONARDO DAVID CARRIEL**
13 **TRIANA y CARMITA EVANGELINA MEJIA CHAVEZ**, constituyen a favor
14 del ISSFA, **HIPOTECA ABIERTA** en calidad **PRIMERA Y DE CUANTÍA**
15 **INDETERMINADA** sobre el bien inmueble signado con el número uno, de la
16 **Manzana D, ubicado en la Lotización Altamira, actualmente Barrio**
17 **Altagracia, Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, Provincia de**
18 **Manabí. Con Clave Catastral dos uno dos tres siete seis nueve cero**
19 **cero cero**, cuyas especificaciones se detalló en la cláusula de antecedentes.
20 La hipoteca comprende todos los derechos, usos, costumbres y
21 servidumbres que le son propios o ajenos del inmueble antes descrito, la
22 hipoteca de este inmueble se constituye como cuerpo cierto. El préstamo
23 concedido es pagado mediante dividendos mensuales constantes en la Tabla
24 de Amortización que elaborará el ISSFA, donde constará el valor de los
25 dividendos, plazo e interés reajutable.- **SEPTIMA.- CLAUSULA**
26 **ESPECIAL.- a)** El valor a desembolsar a la vendedora, está compuesto por
27 el monto del préstamo más la devolución del ahorro capitalizado por el
28 afiliado al FONIFA. **b)** El Departamento de Crédito suspenderá el trámite del

NOTARIO

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

1 préstamo hipotecario, si se comprobare el desvío
2 desembolsados, en fines diferentes a los aprobados por la Comisión de
3 Crédito del ISSFA, en cuyos casos solicitará a los órganos competentes las
4 sanciones pertinentes y de existir valores por entregarse al afiliado, estos
5 serán abonados al saldo de capital disminuyendo el plazo. c) Si el préstamo
6 hipotecario fue concedido con recursos del Fondo de Vivienda, no se
7 procederá a la devolución de los aportes de acuerdo a lo establecido en los
8 Artículos setenta y nueve y ochenta (Arts. 79 y 80) de la Ley de Seguridad
9 Social de las Fuerzas Armadas. d) La parte deudora hipotecaria, manifiesta
10 conocer y aceptar la Tabla de Amortización elaborada por el ISSFA. e) El
11 préstamo concedido será pagado en un plazo de hasta **VEINTE AÑOS O**
12 **DOSCIENTOS CUARENTA** dividendos mensuales en dólares. f) La tasa de
13 interés del préstamo será la vigente a la fecha de concesión del préstamo, la
14 misma que será reajustada de acuerdo a lo establecido por la Comisión de
15 Crédito del ISSFA. g) El beneficiario de préstamo hipotecario para Vivienda
16 Inicial, que incurriere en mora en el pago de los dividendos establecidos,
17 dará lugar a que el ISSFA declare de plazo vencido la totalidad de la deuda,
18 en concordancia con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de
19 Bancos y Seguros; sin perjuicio de la acción coactiva. La tasa de interés de
20 mora, será igual a la tasa máxima convencional emitida por el Directorio del
21 Banco Central del Ecuador para cada mes; se admitirán abonos adicionales
22 o extraordinarios al préstamo concedido, que servirán para reducir el valor de
23 los dividendos o disminuir el plazo del préstamo. h) La parte deudora
24 hipotecaria acepta que el valor acumulado de sus aportes mensuales por
25 Fondos de Reserva sean abonados al capital del préstamo, de acuerdo a lo
26 establecido en el Reglamento del FONIFA. **OCTAVA.- SEGURO DE**
27 **DESGRAVAMEN.-** El préstamo hipotecario concedido está amparado en su
28 totalidad por el seguro de desgravamen, el valor de dicha prima, es pagado

1 por el deudor señor **Sargento Segundo. LEONARDO DAVID CARRIEL**
2 **TRIANA**, a quien exclusivamente cubre este seguro.- **NOVENA.-**
3 **RESPONSABILIDAD.-**El beneficiario de préstamo hipotecario para Vivienda
4 Inicial, que se encuentre en servicio activo, cancelará los dividendos de
5 acuerdo a la tabla de amortización conocida y establecida a la fecha de
6 concesión del préstamo; estos valores serán descontados de su Haber Militar
7 por parte de la Dirección o Departamento correspondiente de cada Fuerza; y,
8 en situación de servicio pasivo, los dividendos serán descontados por el
9 ISSFA de su pensión mensual. El afiliado cuyo dividendo mensual del
10 préstamo, no le pudiere ser descontado en forma total o parcial por distintas
11 causas, está obligado a cancelar el respectivo valor en la cuenta que el
12 ISSFA establezca para tal efecto, debiendo entregar el respectivo
13 comprobante de depósito en cualquiera de las oficinas del ISSFA a nivel
14 nacional. Los deudores que fueran dados de baja de la Institución, sin
15 derecho a Pensión de Retiro, el ISSFA, de oficio, abonará al saldo adeudado
16 los valores que por prestaciones de la Seguridad Social Militar tenga
17 derecho. De persistir saldo, el pago de los dividendos restantes, hasta la
18 cancelación total del préstamo, cancelará a través de depósitos mensuales
19 en la cuenta que establezca el ISSFA, cuyo comprobante deberá ser
20 entregado para su registro en la Matriz, Regional o Agencias a nivel nacional.
21 Con la finalidad de mantener un ingreso líquido que me permita cubrir mis
22 necesidades básicas, autorizo para que los dividendos se ajusten al cuarenta
23 por ciento de la Pensión de Retiro, deduciendo el valor requerido para dicho
24 reajuste de la liquidación de mi cesantía.- **DECIMA.-BIENES**
25 **COMPRENDIDOS EN LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye
26 mediante este instrumento, comprende el bien inmueble descrito en la
27 cláusula de antecedentes, instalaciones, y más pertenencias del predio
28 hipotecado y aquellos bienes muebles que por accesión y adherencia según



NOTARIA
VIGENCIA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



lo dispuesto en el Código Civil se reputan inmuebles, se extiende a todos los aumentos y mejoras que sobre ellos se realicen.- **DECIMA PRIMERA.**

VIGENCIA DE LA HIPOTECA.- La hipoteca abierta que se constituye por esta escritura pública, subsistirá hasta la completa extinción de todas las obligaciones garantizadas que la parte deudora hipotecaria mantenga directa o indirectamente con el ISSFA. Expresamente la parte deudora renuncia a que se levante los gravámenes por otra vía que no sea la cancelación por parte de ISSFA, mediante la respectiva escritura pública.- **DECIMA**

SEGUNDA.- SANEAMIENTO.- La parte deudora hipotecaria declara expresamente que el inmueble se halla libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, de condición resolutoria o suspensiva, de embargo y, en general, de toda limitación de dominio. Además para acreditar esta declaración se agrega el certificado de gravámenes del Registrador de la Propiedad. La parte deudora hipotecaria se obliga para con el ISSFA al saneamiento de acuerdo con la Ley.- **DECIMA TERCERA.- ACCIONES.-** La parte deudora hipotecaria acepta que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas con el ISSFA, éste podrá ejercer la acción coactiva o ejecutiva a su elección, además la acción real hipotecaria y la ocupación inmediata del inmueble, al vencimiento de una o cualquiera de las obligaciones caucionadas por la presente hipoteca abierta en la que incurriere el deudor, aún si no estuviere vencido el plazo del préstamo en los siguientes casos: a) Si no se verificare la inscripción de esta escritura por causas imputables a la parte deudora hipotecaria, o si se verificare ilegalmente, o aparecieren hipotecas o cualquier otro gravamen o limitación de dominio preexistente al otorgamiento de este contrato, le será facultativa al ISSFA declarar de plazo vencido las obligaciones que a la fecha en que se produjeran cualesquiera de tales hechos, hayan contraído la parte deudora hipotecaria a favor del ISSFA y exigir inmediatamente el pago y cumplimiento

1 de las mismas, con los intereses de mora correspondientes y los gastos
2 judiciales y/o extrajudiciales de recaudación. b) De igual manera el ISSFA
3 podrá declarar de plazo vencido las obligaciones garantizadas por la hipoteca
4 constituida en este contrato y exigir inmediatamente el pago total a la parte
5 deudora hipotecaria, con los intereses de mora correspondientes y los gastos
6 judiciales y/o extrajudiciales de recaudación, bastando la sola afirmación del
7 ISSFA como prueba suficiente de los hechos que alegue, aparte de los que
8 estuvieren previstos en la Ley o estipulados en las otras cláusulas; en caso
9 de mora de una o más obligaciones contraídas por la parte deudora
10 hipotecaria a la orden y/o a favor del ISSFA; c) Si por cualquier motivo, a
11 juicio del ISSFA, no estuvieren debidamente aseguradas las obligaciones. d)
12 Igual derecho a declarar de plazo vencido tendrá el ISSFA; si la parte
13 deudora hipotecaria enajenare o gravare en todo o en parte el inmueble; e) Si
14 la parte deudora hipotecaria adeudare a personas naturales o jurídicas que
15 gocen de acuerdo con la Ley de menor privilegio en la prelación de créditos
16 en tal forma que pongan en peligro la recaudación del o de los créditos; f) Si
17 el bien hipotecado fuera embargado, secuestrado o tuviere prohibición de
18 enajenar por razones de otros créditos. g) Si se impide la inspección del
19 inmueble hipotecado cuando ordenare el Instituto. h) Si el crédito otorgado
20 ha sido utilizado en otros fines distintos al solicitado. i) Si la parte deudora
21 hipotecaria dejare de pagar por un año o más los impuestos fiscales o
22 municipales del inmueble hipotecado. j) Utilizar el préstamo en fines
23 diferentes para el cual fue adjudicado. Incluido el incumplimiento del
24 compromiso de vender su inmueble para acceder al préstamo Vivienda Inicial
25 destinado para reemplazar su actual vivienda. k) Deteriorar el bien inmueble
26 que afecte el valor comercial del bien que constituye garantía hipotecaria.-
7 **DECIMA CUARTA.- PROHIBICION DE ENAJENAR.-** Mientras subsista la
8 hipoteca, la parte deudora hipotecaria no podrá realizar ningún tipo de

NOTARIO

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

1 enajenación, gravamen o traspaso de dominio sobre bien materia del
2 presente contrato, sin autorización expresa mediante escritura pública
3 realizada por el ISSFA.- **DECIMA QUINTA.- PATRIMONIO FAMILIAR.-** De
4 conformidad con lo dispuesto en el Artículo trescientos setenta (Art. 370)
5 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, en
6 concordancia con el Artículo siete (Art. 7) literal m), setenta y ocho (78) de la
7 Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y Artículo diecinueve (Art.
8 19) del Reglamento del Fondo Inmobiliario de las Fuerzas Armadas FONIFA,
9 el inmueble objeto de esta escritura, adquirido con préstamo otorgado por
10 ISSFA, queda constituido en **PATRIMONIO FAMILIAR** y será inembargable,
11 excepto para el pago de los préstamos concedidos por éste. Tampoco podrá
12 enajenarse ni gravarse con otras hipotecas o derechos reales mientras no se
13 haya cancelado la totalidad del préstamo o no hubiera la autorización
14 expresa del Representante Legal de este Instituto. Los registradores de la
15 propiedad, inscribirán ésta prohibición, que constará en todas las escrituras
16 de **COMPRA VENTA** que se otorguen a favor del ISSFA, por la parte
17 asegurada.- **DECIMA SEXTA.- CESION DE DERECHOS:** El Instituto se
18 reserva toda facultad de ceder sus derechos de acreedor a favor de
19 cualesquier persona natural o jurídica, para descontar o redescantar las
20 obligaciones contraídas por el deudor y hacer todo cuanto está permitido por
21 las leyes y de necesitarse el consentimiento del deudor, éste expresamente
22 declara que lo concede, entendiéndose que cualquier negativa de su parte se
23 considerará incumplimiento de sus obligaciones contractuales y determinaría
24 la inmediata exigibilidad de todo lo adeudado con todos los efectos legales
25 consiguientes.- **DECIMA SEPTIMA.- ACEPTACION DEL ISSFA.-** El ISSFA,
26 por medio de su Representante Legal, en las condiciones y circunstancias
27 determinadas en las cláusulas precedentes, acepta la hipoteca abierta en
28 calidad de primera aquí constituida, declarando que ésta, sin embargo, no

1 obliga a su representado a conceder los préstamos o aceptar las operaciones
2 que solicitare la parte deudora hipotecaria, los que deberán ser calificados,
3 aceptados o no en cada caso, según las conveniencias del ISSFA.- **DECIMA**
4 **OCTAVA.- ACEPTACION Y RENUNCIA.-** De igual forma la parte deudora
5 hipotecaria, acepta desde la fecha de suscripción de este instrumento, las
6 cesiones de la presente hipoteca abierta que eventualmente se efectúen a
7 favor de terceras personas; y renuncia expresamente, a ser notificadas por
8 las cesiones, conforme lo señala el Código Civil vigente; adicionalmente, en
9 el evento de que, además de la manifestada aceptación, fuera necesaria esta
10 renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto
11 contra la parte deudora hipotecaria y contra tercero de acuerdo al Código
12 Civil.- **DECIMA NOVENA.- GASTOS:** Los gastos que demande la
13 celebración del presente contrato correrán de cuenta de la parte compradora
14 y/o la parte deudora hipotecaria, a excepción del impuesto de plusvalía que
15 de existir lo cancelarán la Vendedora.- **VIGESIMA.- INSCRIPCION:** La parte
16 compradora, queda facultada por parte de la vendedora y el ISSFA a la
17 inscripción del presente contrato en el Registro de la Propiedad y se obliga a
18 entregar al ISSFA dentro de cuarenta y cinco días contados desde la
19 suscripción de la escritura, la primera copia legalmente inscrita para su
20 contabilización, en caso de no hacerlo el Instituto quedará desligado de todo
21 compromiso por el contrato celebrado y podrá ordenar la devolución del
22 expediente.- **VIGESIMA PRIMERA.-** Las partes se afirman y ratifican en el
23 total contenido de las cláusulas que preceden por ser otorgadas en seguridad
24 de sus recíprocos intereses.- Usted Señor Notario se dignará incluir las
25 demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente
instrumento".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** copiada textualmente.- Los
comparecientes ratifican la minuta escrita, la misma que se encuentra
firmada por el Doctor Héctor Cevallos Fernández, profesional con matrícula

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 número: Cuatro mil setecientos noventa y cinco del Colegio de Abogados de
2 Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los
3 preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los
4 comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su
5 contenido firmando para constancia conmigo el Notario, en unidad de acto,
6 de todo lo cual doy fe.-

7
8
9
10 DR. ALEX JOHN IZQUIERDO BUCHELI.

11 MANDATARIO DEL CONTRALMIRANTE FREDDY EDUARDO GARCÍA
12 CALLE, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE
13 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.

14 C.C. 1711434470

15 P.V. 015-0134

16
17
18
19 SRTA. ROSA MAGDALENA PIN TUBAY.

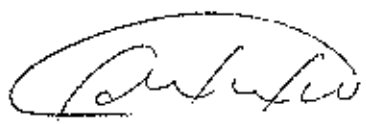
20 C.C. 1369052504

21 P.V. 003.20036

22
23
24
25
26 SARGENTO SEGUNDO. LEONARDO DAVID CARRIEL TRIANA.

27 C.C. 1203457682

28 P.V.

1
2
3 

4 SRA. CARMITA EVANGELINA MEJÍA CHAVEZ

5 C.C. 130316453-S-

6 P.V. 059-0220

7
8 
9

10
11 DR. FELIPE TURRALDE DÁVALOS
12 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO
13

14 FACTURA NRO. 001-002-000005108
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CIUDADANIA#HSA 120345748-2
CARRIEL TRIANA LEONARDO DAVID
LOS RIOS/VENTANAS/ZAPOTAL
25 NOVIEMBRE 1973
005- 0054 00554 N
LOS RIOS/ VENTANAS
ZAPOTAL 1973



FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR

MILITAR ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES

CARRIEL TRIANA
LEONARDO DAVID

GRADO

SARGENTO SEGUNDO

OTRODA

1203457062

AUTORIZADO

Servicio Social P.A.A. - Impulsiones Mótiles - Hospital 1154700



ECUATORIANA*****

SOLTERO

SECUNDARIA

MANUEL CARRIEL GARCIA

ELIRA TRIANA ORTIZ

NACIA

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015

08/08/2015



01-000-1150

01-000-1150

FECHA DE EMISION FECHA DE CADUCIDAD

10/01/2013 10/01/2018

CODIGO DE SERIE

3980034100

TIPO DE NOMBRE

ARM-

WILSON R. SANCHEZ VALVERDE
SECRETARIO GENERAL



EL C.O.D. DE CONTRAESTE DOCUMENTO, LADO INTERIOR DELA, D-01, M-11
O C-01 M-11 (ADVERTENCIA) M-11, M-11

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que el C.O.D. que
se acompaña es igual al documento presentado para su
registro.

07 ABO 2015

JOSE LUIS TRIANA DAVID

NOTARIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

Nº 130316453-5



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MEJÍA CHAVEZ
CARMITA EVANGELINA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
ROCAFUERTE
ROCAFUERTE
FECHA DE NACIMIENTO 1965-05-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL EN UNIÓN DE HECHO
LEONARDO DAVID
CARRIEL TRIANA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AUXILIAR, ENFERMERÍA

E133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEJÍA AGUILES HONORIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAVEZ ZAMBRANO LUCY EVANGELISTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA

2015-04-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-20

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

059

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2015

059 - 0220

NÚMERO DE CERTIFICADO

MEJÍA CHAVEZ CARMITA EVANGELINA

130316453-5

CÉDULA

MANABÍ
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA

PARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA JUNTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
entregado es igual al documento presentado ante mí
Quito, 07 ABO. 2015

DR. FELIPE HERNÁNDEZ DÍAZ
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

Nº 130903250 4



CECILLA DE
CIUDADANÍA
DE LOS MUJERES
PIN TUBAY
ROSA MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
24 DE MAYO
INDIOA
FECHA DE NACIMIENTO 1977-04-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003

003 - 0036

1309032504

NÚMERO DE CERTIFICADO
PIN TUBAY ROSA MAGDALENA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
LOS ESTEROS
PARROQUIA
ZONA

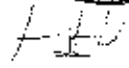
11 PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

INSTRUCIÓN
SUPERIOR

NOTARÍA VIGESIMA QUINTA
LIC. TRAM

V233244227

ASISTENTE Y NOTARÍA DEL PAÍS
PIN GUERREROS JOSE HENRIQUE
APellidos Nombres de la Parte
TUBAY PORRERIA FAMILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-03-07
FECHA DE EMISIÓN
2014-03-07



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 16 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento original y así lo
declaro. 07 ABO 2015

NOTARÍA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECILLACIÓN

CECILLIA DE CIUDADANÍA

1711434420

APellidos y Nombres

BUCHIELI ALEX JOHN

FECHA DE NACIMIENTO

1977-10-19

LUGAR DE NACIMIENTO

SANTA CRUZ

FECHA DE EMISIÓN

2010-06-15

ESTADO CIVIL

CASADO

MARITAL

PALACIOS MORA

INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

PROFESIÓN

ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre

BUCHIELI SOTERO ALEX MODESTO

APellidos y Nombres de la Madre

BUCHIELI HERRERA MARTHA TERESA

LUGAR y FECHA DE EMISIÓN

QUITO

2010-06-15

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-06-15

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

SECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

015

015-0007

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

1711434420

BUCHIELI ALEX JOHN

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

DESCRIPCIÓN

RUMIPAMBA

PARROQUIA

ZONA

SECRETARÍA DE LA JUNTA

NOTARIA VISE... QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la ley... el numeral 5
del Art. 18 de la Constitución, doy fe que la COPIA que
antecedente es igual al documento presentado ante mí
Quito, 07 de Mayo 2015

DR. FELIPE... CAVALLOS



Factura: 001-002-000005145



20151701038000417

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701038000417



NOTARIO OTORGANTE:	DRA MARIA CRISTINA VALLEJO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	13
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CAICEDO SIERRA STALIN WILFRIDO	PCR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801786104
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-06-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CAICEDO SIERRA STALIN WILFRIDO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0801786104

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701038000417

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-06-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1910

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CAICEDO SIERRA STALIN WILFRIDO	PCR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801786104
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	1
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1910

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

0009736

Notaria 38
QUITO-ECUADOR

ESCRITURA N° 2014-17-01-38-P01910

RAZÓN: A este instrumento le correspondió
la Factura N° 3476

PODER ESPECIAL

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

OTORGADO POR:

CONTRALMIRANTE GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO, en su calidad
de, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO
DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

A FAVOR DEL:

DOCTOR IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN, en su calidad de,
DIRECTOR DE ASESORIA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUANTIA: INDETERMINADA

DE 2, COPIAS + 1

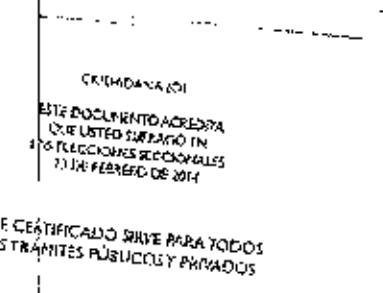
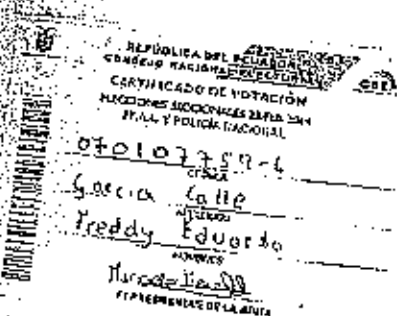
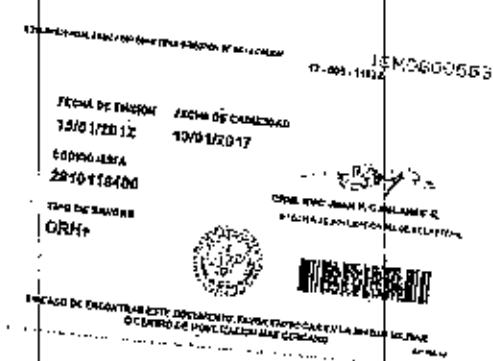
AA

5, 7, 8, 9, 10, 11, 12,

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador,
el día de hoy CINCO DE JUNIO del dos mil catorce, ante mí, doctora María
Cristina Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima Octava del cantón Quito,
comparece el señor CONTRALMIRANTE GARCIA CALLE FREDDY
EDUARDO, en su calidad de, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS
ARMADAS. El compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor
de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad y cantón Quito,
legalmente hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe



1 en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática
2 debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documentos
3 habilitante; y me solicita que eleve a escritura pública el contenido de la minuta
4 que me entregan y cuyo tenor transcribo textualmente es el siguiente:
5 **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su
6 cargo, sírvase incorporar y autorizar una en la que conste el Poder Especial
7 que se estipula en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
8 Comparece el señor Contralmirante **FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE**, de
9 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión militar en
10 servicio activo, domiciliado en esta ciudad de Quito, en calidad de Director
11 General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y
12 Representante Legal, como aparece del nombramiento que como documento
13 habilitante se agrega. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El señor Contralmirante
14 **FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE**, en la calidad que comparece, confiere
15 en forma libre y voluntaria **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en
16 derecho se requiere, a favor del Doctor **ALEX JOHN IZQUIERDO BUCHELI**,
17 Director de Asesoría Jurídica del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas
18 Armadas (ISSFA), para que en su nombre y en representación suscriba las
19 escrituras públicas a nivel nacional de: compraventa y mutuo hipotecario,
20 constitución y cancelación de hipotecas, sustituciones de hipotecas, convenios
21 de pago y cualquier otra escritura pública en la que el Instituto de Seguridad
22 Social de las Fuerzas Armadas deba intervenir. **CLÁUSULA TERCERA:** Mi
23 Mandatario se sujetará en todos sus actos estrictamente a las disposiciones
24 legales y reglamentarias vigentes para el Instituto de Seguridad Social de las
25 Fuerzas Armadas, su transgresión o inobservancia, le involucra expresamente
26 en el Artículo ciento seis de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas
27 Armadas y demás normas del Sector Público. Usted señora Notaria se servirá
28 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 235, publicado en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la ley Notarial: C.E. No 20 que ya presente copia es igual a su original que se me exhibió. Quito, a 05 JUN. 2014

Dra. Ma. Cristina Valdez R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Dra. María Cristina Vallejo R
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

Nº 009787 38



instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- que junto con los documentos
anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura con todo su
valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus
partes, minuta que está firmada por la Doctora Dolores Regalado, afiliado al
Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número de matrícula uno tres dos
seis cinco, para la celebración de la presente escritura se observaron los
preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al
compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo; en unidad de acto
quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

f) GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO

C.C.

C.V.

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y
POSESIONDEL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de junio de dos mil catorce, se lleva a cabo la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISSFA y de acuerdo a lo constante en el numeral 6 del Orden del Día No. 14-03, Acta No. 14-03, de conformidad con lo que establece el Art. 7, literal d) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo del ISSFA, procede a designar al señor Contralmirante **FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE** en calidad de Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y con la misma fecha es posesionado en el cargo.- El artículo 8, literal a) de la referida Ley, determina que ejercerá la representación legal del ISSFA.- Quito, 05 JUN 2014

Dr. Leonidas Carrión Córdova
PROSECRETARIO DEL CONSEJO
DIRECTIVO DEL ISSFA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE CIUDADANÍA

Nº 171143447-0

IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN

FECHA DE EMISIÓN: 2010-06-15

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2010-06-15

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2010-06-15

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2010-06-15

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2010-06-15

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2010-06-15

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2010-06-15

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2010-06-15

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APellidos y nombres de la persona
IZQUIERDO ALEX JOHN
APellidos y nombres de la madre
BUCHELI HERRERA MARTHA TERESA
Lugar y fecha de expedición
QUITO
2010-06-15
Fecha de expiración
2010-06-15



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2011

NÚMERO DE CERTIFICADO 015-0137

1711434470

IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN

PROVINCIA QUITO

CIRCONSCRIPCIÓN 1

CANTÓN PANAQUOLA

ZONA 3 A

PREIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO
EN
BLANCO

Dña. María Cristina Vallejo R.
TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgado por:
CONTRALMIRANTE GARCIA CALLE FREDDY EDUARDO, en su calidad de,
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, a favor de: DOCTOR
IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN, en su calidad de DIRECTOR DE ASESORÍA
JURÍDICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS;
y en fe de lo cual con fiero esta DÉCIMA TERCERA COPIA CERTIFICADA, no se
encuentra marginación o ración de revocatoria alguna, es decir no está revocada,
sellada y firmada en la ciudad de Quito a.- CINCO de AGOSTO del dos mil quince.-



[Signature]
DOCTORA MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

M.V



Es una COPIA compulsada del documento que antecede,
que esta copia es fiel a la original de la Notaría
Nº otorgada en la ciudad de Quito, en
fe de ella, la escribo sellada y firmada, en
Quito, a los CINCO días del mes de AGOSTO del año 2015.



[Signature]
D. Felipe Furrado Dávalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTÓN QUITO



Dirección Metropolitana
Financiera Tributaria

NOTARIA

DEL CANTÓN QUITO



CANTÓN QUITO ☐

OTROS CANTONES ☐

AVISO DE ALCABALA

Nº 412860

Señor/a
Tesorero/a Metropolitano/a
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un
contrato de compraventa de un terreno

con fecha de otorgamiento 15 de mayo de 1991

del inmueble/s ubicado en las calles Av. de la Independencia y Av. de la Libertad

entre los terrenos de la finca

Parroquia San Juan

predio/s Nº 412860

Otorgado por: Don Juan José Rodríguez

a favor de Don Juan José Rodríguez

por el valor de US\$ 20.000

Impuesto de Alcabala, el \$ 4.000

Total \$ 24.000

Valor especie \$ 0.20

Porcentaje % 20

Superficie 1000

Clave Catastral 1000



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 572226



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneiente a

ubicada PIN TUBAY ROSA MAGDALENA,
LOT. ALTAMIRA-ACTUAL B. ALTA GRACIA MZ-D LT. 13

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE
de \$38000.00 TREINTA Y OCHO MIL DOLARES 00/100

asciende a la cantidad

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRA VENTA NO CAUSA UTILIDADES POR
ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TENER EL AVALUO MAYOR AL ACTUAL



Manta, de del 20

24 DE JULIO DE 2015

Director Financiero Municipal



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



15981

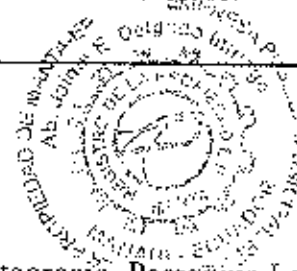


Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 15981:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 24 de julio de 2009
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en la Lotización Altamira, actualmente Barrio Altamira, Parroquia Los Esteros del cantón Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos son: POR EL FRENTE: Ocho metros ochenta centímetros y Calle Pública. POR ATRAS: Nueve metros cuarenta centímetros y lindera con parte del lote número dos. POR EL COSTADO DERECHO: Diez metros y lindera con terreno particulares; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Doce metros ochenta centímetros y lindera con propiedad del vendedor señor Francisco Bravo Véliz. Con una superficie total de CIENTO METROS CATORCE CENTÍMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de Gravámenes.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2,512 22/12/1993	1,755
Compra Venta	Compraventa	508 06/06/2001	12,813
Compra Venta	Compraventa	2,591 19/09/2011	44,428

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

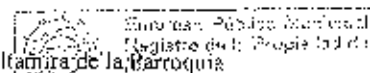
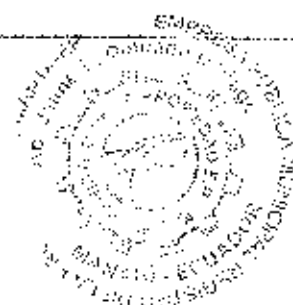
1 / 3 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 22 de diciembre de 1993
Tomo: I Folio Inicial: 1,755 - Folio Final: 1,756
Número de Inscripción: 2,512 Número de Repertorio: 4,692
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 de diciembre de 1993
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El lote de terreno N.- Uno de la Manzana D ubicado en las inmediaciones de la Lotización Altamira de la Parroquia

T a r q u i d e l C a n t ó n M a n t a 175.814 - 2005





b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Comprador

Vendedor

Cédula o R.U.C.

13-04877580

13-0312042

Nombre y/o Razón Social

Bravo Veliz Francisco Javier

Avila Chica Freddy Alberto

Estado Civil

Soltero

Soltero

Domicilio

Manta

Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 6 de junio de 2001

Tomo: I

Folio Inicial: 12,818

Folio Final: 12,818

Número de Inscripción: 1,508

Número de Repertorio:

2,647

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón:

Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 4 de julio de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en la Lotización Altamira, actualmente Barrio Altigracia, parroquia Los Esteros del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Comprador

Comprador

Vendedor

Cédula o R.U.C.

09-0581981

13-03136657

13-06177580

Nombre y/o Razón Social

Alava Maturano Angela Fanny

Bravo Alava Jaime Francisco

Bravo Veliz Francisco Javier

Estado Civil

Casado

Casado

Soltero

Domicilio

Manta

Manta

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

Compra Venta

No. Inscripción:

2582

Fec. Inscripción:

22-dic-1993

Folio Inicial:

1755

Folio Final:

1756

3 / 3 Compraventa

Inscrito el: lunes, 19 de septiembre de 2011

Tomo: 87

Folio Inicial: 44,428

Folio Final: 44,444

Número de Inscripción: 2,591

Número de Repertorio:

5,454

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena

Nombre del Cantón:

Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 6 de mayo de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA. de bien inmueble signado con el número Uno de la Manzana D, ubicado en la Lotización Altamira, actualmente Barrio Altigracia, Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con un área total de CIENTO METROS CATORCE CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Comprador

Vendedor

Vendedor

Cédula o R.U.C.

80-000000000242

09-0581981

13-03136657

Nombre y/o Razón Social

Pila Tobay Rosa Magdalena

Alava Maturano Angela Fanny

Bravo Alava Jaime Francisco

Estado Civil

Soltero

Casado

Casado

Domicilio

Manta

Manta

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

Compra Venta

No. Inscripción:

1508

Fec. Inscripción:

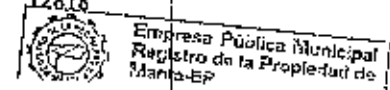
06-jun-2001

Folio Inicial:

12813

Folio final:

12818





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro
Compra Venta	3	

Número de Inscripciones

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:10:50 del viernes, 5 de junio de 2015

A petición de:

Elaborado por: **Janeñi Magaly Piguave Flores**
130873266-6

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

**El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.**



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACIÓN

Nº 049558



No. 605-1234

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de ROSA MAGDALENA PIN TUBAU, con clave Catastral # 2123769000, ubicado en la Lotización Altamira actualmente Barrio Altigracia parroquia los Esteros, cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro su respectiva Línea Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto de alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente: 8,80m. Calle Pública

Atrás: 9,40m. Lote 2

Costado derecho: 10m. Terreno particular

Costado izquierdo: 12,80m. Terreno del vendedor

Área: 100,14m.

Manta, junio 08 del 2015

ARQ. GABO ALVAREZ GONZALEZ
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
ÁREA DE CONTROL URBANO



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.



15981

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 15981:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 24 de julio de 2009
Parroquia: Los Esteros

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Bien inmueble signado con el número Uno, de la Manzana D, ubicado en la Altamira, actualmente Barrio Altagracia, Parroquia Los Esteros del cantón Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos son: POR EL FRENTE: Ocho metros ochenta centímetros y Calle Pública. POR ATRAS: Nueve metros cuarenta centímetros y lindera con parte del lote número dos. POR EL COSTADO DERECHO: Diez metros y lindera con terreno particulares; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Doce metros ochenta centímetros y lindera con propiedad del vendedor señor Francisco Bravo Véliz. Con una superficie total de CIENTO METROS CATORCE CENTÍMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.512 22/12/1993	1.755
Compra Venta	Compraventa	1.506 06/06/2001	12.813
Compra Venta	Compraventa	2.598 19/09/2011	44.428

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

3 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 22 de diciembre de 1993

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.755 - Folio Final: 1.756

Número de Inscripción: 2.512 Número de Repertorio: 4.692

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 de diciembre de 1993

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El lote de terreno N.º Uno de la Manzana D ubicado en las inmediaciones de la Lotización Altamira de la Parroquia

T a r q u i d e l C a n t ó n M a n t a .

Certificación impresa por: Jap

Ficha Registral: 15981



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

26 AGO 2015

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-06-2010	Bravo Veliz Francisco Javier	Soltero	Manta
Vendedor	13-06-2010	Avila Chica Freddy Alberto	Soltero	Manta

2 / 3 **Compraventa**

Inscrito el: miércoles, 06 de junio de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 12.818 Folio Final: 12.818

Número de Inscripción: 1.508 Número de Repertorio: 2.647

Oficina donde se guarda el original: Notaría Pública

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de julio de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en la Lotización Altamira, actualmente Barrio Altamira, parroquia Los Esteros del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-05-2009	Alava Maturano Angela Fanny	Casado	Manta
Comprador	13-03-2009	Bravo Alava Jaime Francisco	Casado	Manta
Vendedor	13-06-2010	Bravo Veliz Francisco Javier	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

Compra Venta

Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
2.647	22-dic-1993	1755	1756

3 / 3 **Compraventa**

Inscrito el: lunes, 19 de septiembre de 2009

Tomo: 87 Folio Inicial: 44.429 Folio Final: 44.444

Número de Inscripción: 2.591 Número de Repertorio: 5.454

Oficina donde se guarda el original: Notaría Pública Noveena

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de mayo de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA de bien inmueble situado con el número Uno de la Manzana D, ubicado en la Lotización Altamira, actualmente Barrio Altamira, parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con un área total de CIENTO METROS CATORCE CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-00000600-2011	Pia Tubay Rosa Magdalena	Soltero	Manta
Vendedor	09-05-2009	Alava Maturano Angela Fanny	Casado	Manta
Vendedor	13-03-2009	Bravo Alava Jaime Francisco	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

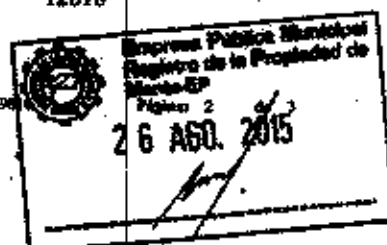
Libro:

Compra Venta

Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
2.591	06-jun-2001	12813	12818

Certificado de Inscripción: Jany

Fecha Registro: 12/09/2015





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:25:16 del miércoles, 26 de agosto de 2015

A petición de: *Jb. Marcelo Huerta A.*

Elaborado por: *Janeth Magali*
Figueroa Pineda Janeth Magali
130873266-6



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
constituyera un gravamen.

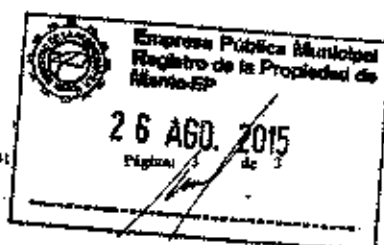
**El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.**



Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador

Certificación impresa por: Jazp

Ficha Registrada: 13081





Oficio N. 628-DCR-DACR-GAD-M.
Manta, Junio 03 del 2015

Señora
Rosa Pin Tubay
Ciudad.-

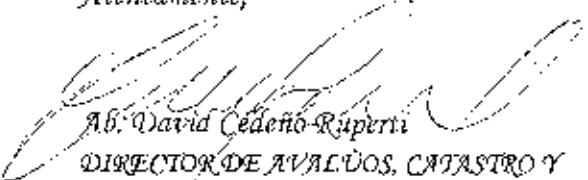
De mi consideración:

En atención a su oficio S/N, recibido en esta Dirección en Junio 02/2015, que en su parte pertinente solicita: Se le extienda copia de la FICHA CATASTRAL del predio ubicado en la Lotización Altamira actual Barrio Altagracia, signado con la Clave Catastral N. 2123769000.

Adjunto al presente sírvase encontrar copia de la Ficha Catastral N. 2123769000, misma que reposa en esta Dirección.

Particular que comunico a Ud. Para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ab. David Cedeño-Ruperti
DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO Y
REGISTROS DEL GAD-MANTA

266 x Coda, 1061 Chévez D.

[illegible]

GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE MANA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

No. Certificación: 126812

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 34880

Fecha: 10 de septiembre de
2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constata que:

El Predio de la Clave: 2-12-37-69-000

Ubicado en: LOT. ALTAMIRA-ACTUAL B. ALTAGRACIA MZ D LT. 1

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 100.14 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1309032304	PINTUBAY ROSA MAGDALENA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4806,72
CONSTRUCCIÓN:	9960,84
	14767,56

Son: CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cedeño Ruperti.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

GOBIERNO AUTONOMO DE CENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE MANTUA



Acto No. 100

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DE CENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTUA

Aprobado el valor de plusvalía de la parcela de terreno urbano
en vigencia, ubicada en el sector de terreno urbano, en el lote 10, SOLAR Y CONSTRUCCION
PIN TURAY ROSA MAGDALENA
DISTRITO ALTAMIRA-ACTUAL B. ALTACRACIA MZ-D LIT. 1

Valor de AVALUO COMERCIAL PRESENTE
Cinco \$14767.56 CATORCE MIL SEVECCIENTOS SESECCIENTOS Y SIETE DOLARES CON 66/100 CTVS
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE HIPOTECA

10 SEPTIEMBRE 2015

Atento al

L.F

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE CANTON MANTA



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada (C. E. H. C.A. Quezambambó) que tiene un terreno de la Vereda de Manta que con el tiempo ha sido comprado por el Estado de Ecuador permitiendo el pago por concepto de impuestos, los cuales se pagan al Municipio de la Vereda de
PINTO BAY ROSA MAGDALENA

Por consiguiente se establece que no se cobra de esa Vereda.

Manta

10 de

Septiembre de 2015

2015

VALIDO PARA LA CLAVE
2123769000 LOT. ALTAMIRA ACTUAL B. ALTAGRACIA MZ-D L.T. 1
Manta, diez de septiembre del dos mil quince.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

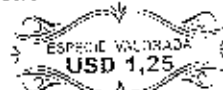


DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 124394

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 124394

No. Electrónico: 32753

Fecha: 22 de junio de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-12-37-69-000

Ubicado en: LOT. ALTAMIRA-ACTUAL B. ALTAGRACIA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 160,14 m²

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1305012504

PIN TUBAY ROSA MAGDALENA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4806,72
CONSTRUCCIÓN:	9860,84
	14667,56

Son: CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bimio 2014 - 2015".

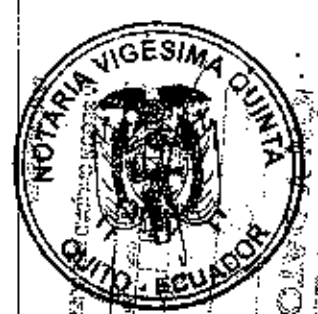
Ab. David Cedeno Alvarado

Director de Avalúos, Catastro y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

#2444

SECCION SAJO EL INGENIERO DE PROPIEDAD REGISTRAL



ACTOS DE LOCALIZACIÓN

NOTARIO
NOMBRE MT. ANILU GARCIA
C.E. 10-109-115

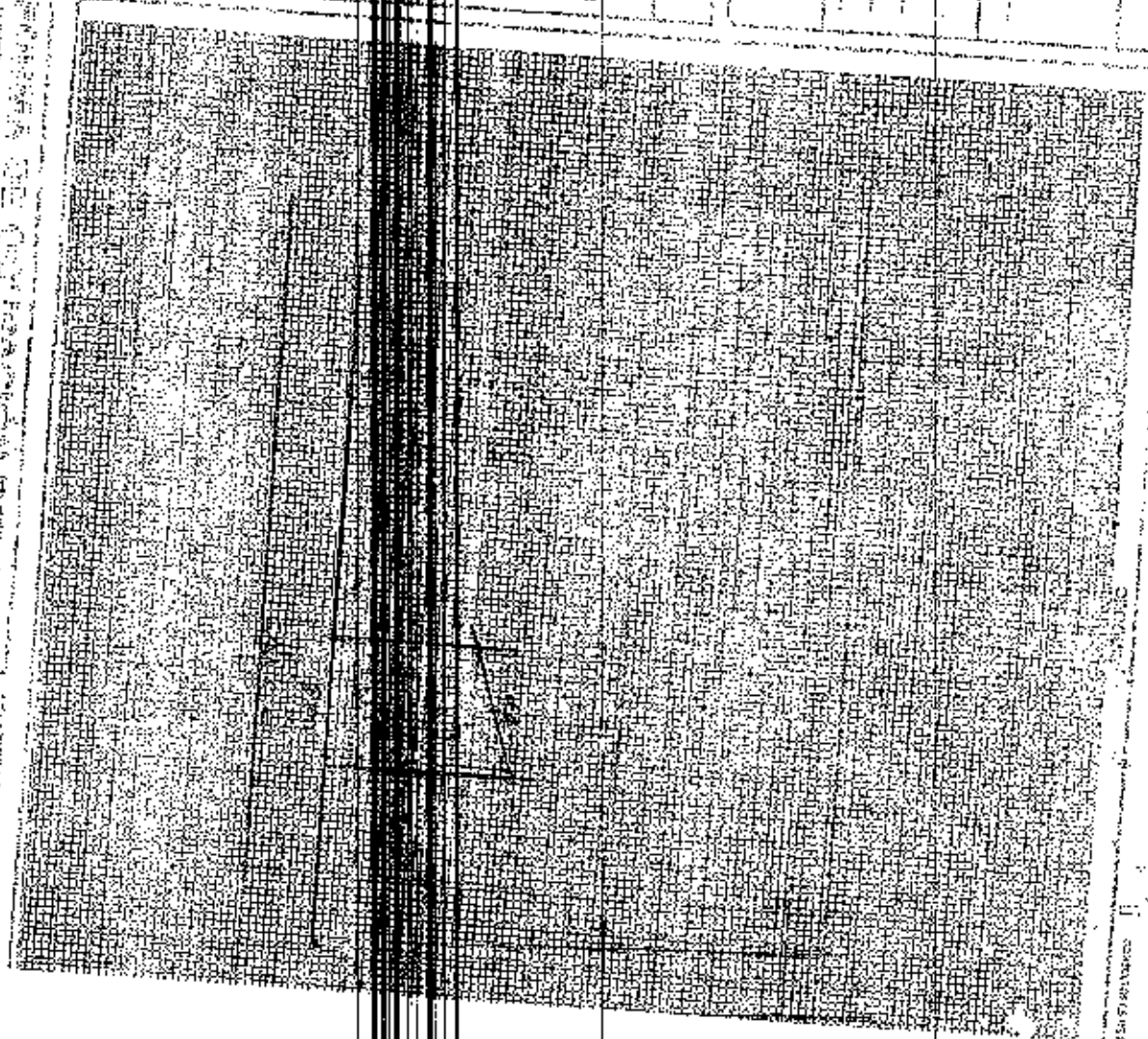
DESCRIPCION
[Grid area for description]

SECCION SAJO EL INGENIERO DE PROPIEDAD REGISTRAL
NOMBRE MT. ANILU GARCIA
C.E. 10-109-115
CORRELACIONANTE
BANDERIZANTE
[Grid area for correlation]

ASUNTO POSIBLE
[Grid area for subject]
[Grid area for subject]

SI SEPTIEMBRE
[Grid area for September]

SI SEPTIEMBRE
[Grid area for September]



SECCION SAJO EL INGENIERO DE PROPIEDAD REGISTRAL

SECCION SAJO EL INGENIERO DE PROPIEDAD REGISTRAL

Sello 28/10
Pichincha, Pichincha



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Maná
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 6a y Calle 9 Tel: 3641470 / 3641477

TÍTULO DE PROPIEDAD

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTRIB.	TÍTULO N°
Una escuela pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON L.A.		2 1231-89000	100.14	14787.56	183985	431458
CUANTIA \$38000.00. Ubicada en MANA, en las parroquias LOS ESTEROS						

7/24/2016 5:30

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
1329032804	P.N. TUBAY ROSA MAGDALENA	COT. ALTAMIRA ACTUAL B. ALTAMIRACON WZD LT. 33	Impuesto principal	380.00	
ACQUIRENTES			JUROS DE BACKSOLICITA DE PAGOS	144.00	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	424.00	
1203457082	CARRIL TRAYVA EDUARDO DAVID	SN	VALOR PAGADO	424.00	
			SALDO	0.00	

EMISIÓN: 7/24/2016 1:30 MARIA JOSE ZAMORA MEIRA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CANCELLADO
Srta. María José Zamora
Recepcionista



Emergencias Teléfono:

RUC: 1360022078004

Dirección: Avenida 14
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2617747

COMPROMISANTE DE PAGO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA 000068572

DAOS DEL CONTRIBUYENTE

CURP:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DAOS DEL PRECIO

CLAVE CATASTRAL:

AVAILO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PRECIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

CALIA:

FECHA DE PAGO:

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

VALIDO-HASTA: miércoles, 21 de octubre de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

TOTAL A PAGAR

ESTE COMPROMISANTE NO TIENE PAGOS VALIENDO SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



CONTRIBUCION PREDIAL - 2012

000068576

0309032504

PIN TURBAY ROSA MAGDALENA

0212376300-0000000

CL. 0000000000 \$ 17,015.28

VALOR DE LA CONTRIBUCION PREDIAL ACTUAL B. A.

LOC. ALTAMIRA-ACTUAL B. ALTAMIRA

REGISTRO

REGISTRO DE PAGO

380589

MARGARITA ANCECUNDIA E

23/07/2015 08:01:56

FECHA DE PAGO

IMPUESTO PREDIAL

DESCUENTO

INTERESES

DESCUENTO

EMISION

VALOR

2,055

0.99

0.00

0.00

\$ 3.54





CUERPO DE SOCAVEROS DE LA ARMADA
Teléfono: 011
RUC: 033028370081
Dirección: Avenida 17
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

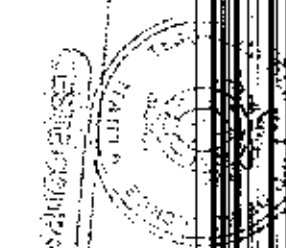
CONTRIBUCION PREDIAL
000068575
2013

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: 033028370081
NOMBRES: PIN TUBAY ROSA MAGDALENA
RAZÓN SOCIAL: LOT. ALTAMIRA-ACTUAL B. ALPAGRACIA
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO
CLAVE CAJASTRAL: 0212376900-00000000
AVALÚO PROPIEDAD/LOT. ALTAMIRA-ACTUAL B. ALPAGRACIA
DIRECCIÓN PROPIO:

REGISTRO DE PAGO	
Nº PAGO:	380590
CAJAL:	MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO:	23/07/2015 08:01:57
AREA DE SELLO	
IMPUESTO PREDIAL	
DESCRIPCION	VALOR
INTERESES	3-62
DESCUENTO	0.94
EMISION	0.00
	0.00



ESTADO DE CUENTAS DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA ARMADA

ORIGINAL CLIENTE



CONTRIBUCION PREDIAL 000068574
2014

CONTRIBUCION PREDIAL

0212376900-0000000

PIN TUBAY ROSA MAGDALENA

0212376900-0000000 \$ 24,157.68
MUNICIPIO: ALTAMIRA-ACTUAL, 9. A

ALTAMIRA-ACTUAL, 9. A

ALTAMIRA-ACTUAL, 9. A

REGISTRO DE PAGO

380591

MARGARITA ANCHUNDIA 1

23/07/2015 08:01:58

ALTAMIRA-ACTUAL, 9. A

INTERESES
DESCUENTO
EMISION

DESCUENTO

VALOR

3.62

0.47

0.00

0.00

\$ 4.09



ESTABLECIMIENTO DE PAGO DE CONTRIBUCION PREDIAL

CUERPO DE BOMBEROS DE VILLA
 Emergencia Teléfono: 244 133000007200

244
 Dirección: Avenida 24
 entre Calles 31 y 42
 Teléfono: 2521777 - 2645767

CONTRIBUCION PREDIAL - 2015

PAIS DEL CONTRIBUYENTE

CINCU : PIN TUBAY ROSA MAGDALENA
 NOMBRES :
 RAZÓN SOCIAL: LOT. ALTAMIRA-ACTUAL B. ALTAGRACIA
 DIRECCIÓN :

PAIS DEL PROPIETARIO: 0242376900-0000000
 CLAVE CATASTRAL: \$ 24,157.68
 VILLAS PROPIETARIO: LOT. ALTAMIRA-ACTUAL B. ALTAGRACIA
 DIRECCIÓN PROPIETARIO:

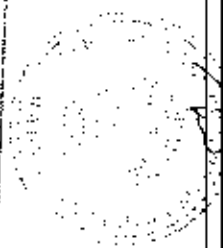
REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 380592
 C.A.P.A: MARGARITA ANCHUNDIA L
 FECHA DE PAGO: 23/07/2015 08:01:59

DESCRIPCION	VALOR
IMPUESTO-PREDIAL	3.62
INTERESES	0.00
DESCUENTO	0.00
TOTAL	3.62

TOTAL PAGAR

\$ 3.62



ESTADO DE VILLA DEL CAJON DE VILLAS (2015)

ELABORADO POR: [illegible]

Se otorgó ante el Doctor Felipe Iturralde Dávalos Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la **COMPRAVENTA** otorgada por ROSA MAGDALENA PIN TUBAY a favor LEONARDO DAVID CARRIEL TRIANA Y SRA. **CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA** otorgada por LEONARDO DAVID CARRIEL TRIANA Y SRA. a favor INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS debidamente sellada firmada y rubricada en Quito a trece de agosto del año dos mil quince.-

Felipe Iturralde
DR. ANTONIO ENCALADA LEIVA

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

